I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001957

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 14 DIC. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/6481/2010; el Memorándum N°1000/879/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/096/2010 y Nº202/1894/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/096/2010 se aprobó el programa denominado **"DOTACION DE PERSONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL"**, modificado por Decreto Exento N°202/1894/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 02 de diciembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **TERESA IDILIA RUBIO FARÍAS,** cédula de identidad Nº8.003.464-4, para realice la función de Bibliotecaria, en el marco del programa ya individualizado en reemplazo de doña Acsa Carrasco Díaz.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 22 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **TERESA IDILIA RUBIO FARÍAS,** la suma total de $562.500.- (quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos) brutos, a cancelar en una cuota, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **TERESA IDILIA RUBIO FARÍAS,** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta a Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001957

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Las funciones para las que se contrata a doña **TERESA IDILIA RUBIO FARÍAS,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/MAGR.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Biblioteca Municipal
Pág. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Diciembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **TERESA RUBIO FARIAS,** chilena, Bibliotecario documentalista, cédula de identidad Nº8.003.464-4, domiciliada en General Dunhan Nº877, comuna de Ñuñoa, teléfonos 893 76 02 y 09-275 79 67, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/6337/2010 de fecha 30 de Noviembre de 2010; Decreto Exento Nº202/096/2010; Decreto Exento Nº202/1894/2010 de fecha 01 de Diciembre de 2010, que Modifica el programa denominado **"DOTACIÓN DE PERSONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL"**, que tendrá por objetivo dotar del personal administrativo necesario para el funcionamiento de la Biblioteca Municipal, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **TERESA RUBIO FARIAS,** para que realice la función de *Bibliotecaria*, en el marco del programa ya individualizado, en reemplazo de doña Acsa Carrasco Díaz.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 22 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **TERESA RUBIO FARIAS** una renta total de $562.500.- (quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos) brutos, a cancelar en una cuota, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **TERESA RUBIO FARIAS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **TERESA RUBIO FARIAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

TERESA RUBIO FARIAS
C.I. 8.003.464-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.